



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

1.- LA AGRUPACIÓN Y LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO, es una Agrupación Política Nacional de ideología revolucionaria que surge en la vida nacional, para conquistar por medios democráticos y vías pacíficas, el poder político, sustentar, defender y hacer realidad los principios del movimiento armado de 1910. Observando en todo momento los postulados de la constitución de 1917 y las disposiciones que de ella emanen, negando radicalmente cualquier subordinación que nos haga depender de organizaciones, entidades o partidos políticos, nacionales o extranjeros.

MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO persigue, por la vía del derecho, que todos los mexicanos podamos convertir a la sociedad mexicana, en una sociedad equitativa, plural y democrática; presidida por la justicia social y estructurada en una agrupación social que permita a los individuos de los grupos que la integran, alcanzar el pleno desarrollo de su ímpetu creador y la realización de sus más elevadas aspiraciones en todos los órdenes de la vida.

La revolución mexicana es un movimiento surgido de la caña popular, que condensa los reclamos de todos los gremios, grupos y clases que en ella participan. Su doctrina política, economía, social y cultural, es más que una especulación académica. Es la síntesis de un compromiso histórico, suscrito por las fuerzas triunfantes del movimiento armado de 1910, para elegir una nueva sociedad sobre los escombros de la dictadura porfirista.

La revolución mexicana es un proceso de cambios dinámicos, progresivos y permanentes, iniciado como movimiento político liberal para sustentar la voluntad del pueblo y las formas de gobierno; incorpora los justos reclamos de los trabajadores el campo y de la ciudad, para afirmar la independencia nacional, sobre la base de considerar como principios rectores de la economía del país: la propiedad originaria de la nación, de tierras, aguas y bienes del subsuelo comprendidos dentro del territorio nacional.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

En MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO sostenemos que, en la perspectiva de la historia, la revolución mexicana es continuación y síntesis de los movimientos de la Independencia y la Reforma, cuyos principios asimila en su Ideario Fundamental, afirmamos que la Constitución de la República, contiene el diario fundamental de la Revolución Mexicana que constituye el andamiaje jurídico de nuestra sociedad; exigimos que el Estado Nacional Mexicano, emergente de la revolución, sea un permanente impulsor de unidad estratégica, en un marco de libertades y regule la relación entre individuos, gremios, grupos y clases, respetando los entornos derechos, no obstante la ideología o partido al que pertenezcan.

}Nuestra agrupación reconoce, como un hecho social y modificado por nuestra historia nacional, la existencia pública, heterogénea y diversa de individuos de diferentes razas, credos y condiciones sociales, que dentro del seno de la sociedad mexicana, marchan en dialéctica síntesis, a veces coincidiendo, a veces oponiéndose, pero siempre superando sus condiciones sociales en una idea que tiene una realidad superior a todo “México”

Sostenemos que la revolución mexicana es un proceso dialéctico que consolidó al Estado Nacional revolucionario; articuló a la República; mantuvo la vigencia del derecho; hizo una profunda transformación económica y social; estimuló a la industria y modernizó al país; difundió la cultura popular y dio origen a una cultura que se finca en nuestras raíces.

2.- NUESTRA AGRUPACIÓN EN LA LEY SUPREMA

La Constitución de 1917, es la expresión jurídica de la revolución mexicana.

La Constitución recoge principios surgidos de la lucha por la Independencia encabezada por Hidalgo y Morelos, establece la república federal, democrática y representativa; incorpora: los postulados de la Reforma de la autodeterminación de los pueblos (herencia de Juárez); las garantías políticas promovidas por Madero; a la legalidad convencida de Carranza, a las banderas agrarias, a las reivindicaciones obreras, al sostenimiento de los recursos naturales, al desarrollo de la nación, a la igualdad del hombre y la mujer, a los derechos de la familia, y a los derecho a la educación y a la salud, las normas para el



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

municipio libre; la separación de la iglesia y el Estado y al título cuarto que se refiere a la responsabilidad de los servidores públicos.

La constitución es fruto de un auténtico pacto social, revela el compromiso asumido por las clases sociales que hacen la revolución y plasma el proyecto de nación,.

El ordenamiento y método de aspiración y sustancias, andamiaje y meta.

Las garantías individuales son inviolables y requisito mínimo para mantener el vigor, el aliento humanista de la sociedad mexicana, su respeto implica obligación expresa para la autoridad y sustento fundamental del Estado de derecho.

Las garantías sociales contenidas en los artículos 27 y 123, constituyen un marco jurídico, programas de gobierno y bandera política de la mayoría nacional, medidas para la edificación de la nueva sociedad.

La Constitución representa la unidad coincidente de los diversos grupos de mexicanos surge de un conglomerado plural, lo representa aquí la causa para que se manifieste y pone por la cristalización de sus intereses legítimos.

La Constitución de 1917, resultante lógico del proceso revolucionario que ensangriento al país a partir de 1910; se convirtió en engranaje jurídico-social; se reflejó en pleno conocimiento de las angustias, carencias y anhelos de un pueblo en crisis, cansado de imposiciones y de ser explotado.

El constituyente recorrió el país, percibió los intereses que nos dividen, vivió sus carencias, participó en sus luchas y sufrió sus angustias, las cuales formalmente quedaron plasmadas en el original documento magno.

Lamentablemente poco queda de aquella recopilación de anhelos populares, por los representantes de intereses inconfesables, quienes se han encargado de extraviar irresponsablemente, a través de las innumerables reformas constitucionales, los principios



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

revolucionarios demandados por la nación, a costa de su sangre, del pasado movimiento social.

En MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO, reprochamos la irreflexiva actitud de quienes han pretendido, en pasados sexenios, de cambiar el curso de la nación, a través de lesivas reformas constitucionales que afectan al campesinado, a la educación, al trabajador y vulneran criminalmente los derechos del amplio contenido social de los que nada tienen.

Demandamos mayor reflexión, seriedad, estudio, y una auténtica consulta popular, ante cualquier pretensión que se tenga de nuevas correcciones a este documento fundamental, que por pertenecer en plenitud al pueblo, ninguna reforma debe realizarse a espaldas del conglomerado nacional. Consideramos que, en la Constitución, se dan los prerequisites para el desenvolvimiento de la visita democrática y la transformación social con el concurso del pueblo, por la vía de la liberación razonada cristalice las leyes. La agrupación y su plataforma de principios, son una opción para exigir que se cumpla el respeto en forma absoluta y categórica.

3.-AGRUPACIÓN SISTEMA POLÍTICO.

La agrupación reconoce que la transformación política, económica y social del país ha sido posible por la alianza revolucionaria del Estado con las clases sociales progresistas.

Nos manifestamos en contra de las restricciones de sistema electoral y de todo aquello que atente contra la voluntad del pueblo, expresada en las urnas. Repudiamos los controles a la gente del campo y las ciudades impiden la libre expresión de sus diferencias políticas. Condenamos la intervención solapada de intereses extranjeros, repartidos, antipatrióticos y desnacionalizadores; emboscadas para trastocar las bases legítimas de consenso popular. Nuestra agrupación se declara en contra de la fusión de intereses entre clero y el Estado; sostenemos que el poder público en manos del pueblo, es un instrumento para promover la igualdad económica y la correspondencia equilibrada entre los frutos de trabajo y del capital.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

Nos comprometemos decididamente a luchar en contra del autoritarismo, que tienden a la preservación del poder, eludiendo el ejercicio de la política en su más elevado sentido. Ante el desencanto de los ciudadanos, abstencionismo y la falta de interés cívico, es necesaria la participación libre del pueblo en las decisiones del poder público.

Aspiramos al poder por la vía electoral, para sostener una intensa y ardua labor de profilaxis en contra de la corrupción y las desviaciones del diario revolucionario que se vuelven parte de todas las áreas del que hacer nacional.

Es evidente que si algunos provocadores no hubieran desviado ese movimiento, no tendría razón de ser nuestra existencia como agrupación política, seguro para familiares de ciudadanos en nuestra República; sin embargo, en tanto ello no ocurra, es legítima la oposición revolucionaria que representamos y que refrenda en la adhesión de nuestros afiliados.

En el esquema político, MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO cubre el espacio que dejaron las demás organizaciones políticas. Los publicados de la derecha que carecen de compromisos con la revolución y lo que plantean es un pluralismo donde se marginan los derechos adquiridos por el pueblo trabajador en la Revolución, los publicados en esta tierra, luchando por el perfeccionamiento del sistema, sino por su sustitución por otro que proponen la quimera de la igualdad por la supresión de las libertades.

La ideología de la Revolución no es patrimonio de ninguna agrupación política, la política es teórica, pero fundamentalmente reflexión y es aquí donde la vulneración de los principios del movimiento revolucionario, ha sido cotidiana y se legitima la participación de nuestra auténtica agrupación, que mantiene congruencia con su ideología.

El poder del control político, sea entregado a los presentes, representantes nefastos de autoritarismo y la corrupción, lo que a su vez no va dirigido del pueblo que no justifica una complicidad descarada y recientemente denigrante.

Demandamos la desaparición de burocracias políticas y corruptas; de fincadas organizaciones que ocupan los gobiernos municipales y estatales y la representación



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

popular en el Congreso de la Unión, en posición permanente de las respectivas agrupaciones, minoritarias en comparación al pueblo elector, y que en el caso de los ayuntamientos es rotundamente violatoria del artículo 115 constitucional.

Ofrecemos a la ciudadanía mexicana, una opción política convincente, sólida y plenamente comprometida, con principios que proponen fortalecer. Recientemente la respuesta popular en las urnas son deplorables, se ha venido disminuyendo ante la falta de una verdadera alternativa para quienes no han encontrado un canal de expresión y un vehículo de acción política, que no han encajado en el esquema de sectorización y burocracia y otras organizaciones políticas, ofrecemos la opción de nuestra agrupación.

Estamos en contra de la inscripción masiva sindicalista, como de una afiliación forzada, contraria al verdadero sentir de los ciudadanos, que vulnera su libertad personal y que actúa en contra de sus derechos constitucionales. Sostenemos que MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO es la única opción del pueblo revolucionario de México, para urgir el cumplimiento de los postulados de la revolución.

4.-LA AGRUPACIÓN Y LA SOCIEDAD.

Una sociedad con vida propia y organizada sin perder la mexicanidad, es la que soñaron los constituyentes de Querétaro.

En nuestra nación se construyó en base a una sociedad compleja, en donde el ingreso y las oportunidades están desigualmente distribuidos. Y solo un pequeño grupo poderoso, capta los medios de producción y distribución de mercancía y de los servicios.

La clase media, fruto de la revolución, ha ido surgiendo y conquistando medios de vida y bienestar que le proporcionan una comodidad relativa. Amalgaman en su seno a individuos que, provenientes de comunidades antes pobres, han dado lugar a un encuentro social territorial que representa una formación sana y cultural. Estos grupos dan sustento a la estabilidad política, al sintetizar a las extremas cuyas expresiones políticas absorben, pero, ante los problemas económicos y el descuido político en que se les mantiene, pueden



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

deshacer su propia comisión y ser pasto de los reclamos proselitistas en los grandes capitales de la burguesía todos los núcleos proletarios.

Como resultado de la inmigración del campo a las ciudades, en la periferia de éstas, se han venido asentando numerosos grupos marginados, que sufren la falta de empleo e ingresos permanentes, padecen de un transporte deficiente y caro, escasas oportunidades de educación, salud y vivienda, sufren la agresión de todo tipo de utilidades y por todo ello, son receptoras del rencor social y medio propicio para la manifestación de conductas delictivas.

En el campo, existen eficientes complejos industriales nacionales y trasnacionales, pero también viven campesinos miserables y un ejército de jornaleros, explotados por la burocracia.

La explotación a la que son sometidas las etnias, es testimonio de que la Revolución no ha alcanzado a todos los habitantes por la falta de ejercicio político de algunos funcionarios, que enfermos de miopía política, han extraviado el rumbo del progreso de la nación.

5.-TRABAJO Y CAPITAL.

El artículo 123 constitucional, garantiza el derecho de huelga un medio para restablecer el equilibrio entre los factores de la producción y deposita en el Estado la atribución de arbitrar los conflictos y conciliar los intereses de empresarios y trabajadores.

En MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO consideramos mutílate y contraria al espíritu de la Constitución, la existencia de diversos apartados en el artículo 123, porque se opone a los principios de igualdad y restringen los servidores públicos del ejercicio del derecho de huelga. Creemos que es urgente una revisión de los aspectos procesales de la Ley Federal del Trabajo, a fin de eliminar las etapas en las que naufragan las justas demandas de los trabajadores y manifiesta la necesidad de federalizar los tribunales del ramo.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

Es preciso adicionar el título cuarto de la Constitución, para influir en las sanciones que ameriten los funcionarios laborales cuando incurran en violaciones de los derechos de los trabajadores.

Nos oponemos a la manipulación de los trabajadores por parte de líderes corruptos que buscan posiciones políticas, a través del voto presionado y de la participación forzada en marchas y manifestaciones, con las que pretenden agradar al gobernante en turno.

Es urgente revisar las disposiciones sobre accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y no profesionales, que significa, por la avaricia de dichos niveles, un atentado contra los derechos de los trabajadores.

La creación de empleos a todo lo largo y ancho de la nación es asunto de alta prioridad que constituye la única manera de asegurar el sustento y una vida digna para los mexicanos, en este sentido, se requieren apoyo absoluto del gobierno a las pequeñas y medianas industrias, tradicional fuente de empleo para la ciudadanía.

Todos los mexicanos, tenemos derecho a un lugar digno y decoroso por lo tanto, la vivienda social construida por el Estado, no debe entregarse a los miembros de agrupaciones políticas y sindicatos con los del gobierno y sus funcionarios tienen compromisos de pagos de complicidades electorales, sino atender a las necesidades urgentes de los auténticos trabajadores.

Los trabajadores deben ser consultados en el manejo de los precios y tarifas del sector público y en el de los bienes de consumo básico, pues la arbitrariedad con que se determina, se suman las conquistas obtenidas en la revisión de los contratos con nuestro trabajo.

6.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

Reconocemos la legitimidad de los anhelos, reivindicaciones y derechos sindicales de los maestros, a quienes se les harán escatimados estímulos económicos suficientes para destruir el cumplimiento de su función educativa.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

Sin embargo, ante la angustia de sus carencias, algunos dirigentes sindicales han perdido la brújula, haciendo caer el peso de sus acciones, a quienes tradicionalmente los han seguido y confiado. Las aulas escolares, no deben ser tomadas como ámbito de confrontación sindical, ni la suspensión de clases debe ser ésta herejía de lucha de quienes tienen como función primordial, la de propiciar incansablemente el incremento de la cultura nacional.

En MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO suscribimos el contenido y los alcances del discurso constitucional, pero considera que es imperativo incorporar a la sociedad en el diseño y conducción de la política educativa, ya que la formación de los seres humanos, no puede descansar en una autocrática que resulta insuficiente. Dentro de la educación se establece a la democracia como sistema de vida y es por ello que la administración del servicio educativo, debe corresponder a esta concepción y no hacer de esta una expresión de discurso político sino de verdaderas acciones sociales.

El magisterio ha ido perdiendo su función de promotor del cambio social al carecer de estímulos eficaces para superarse.

El Estado, sin abdicar de sus obligaciones constitucionales, nos puede en modo alguno suplir a la sociedad en la formación de los educandos y por lo tanto, debe entender los justos reclamos de la comunidad cuando solicita su intervención en temas educación.

Las culturas populares no encuentran medios para expresarse. La centralización administrativa, unidas en los contenidos de la educación, propician el rezago de los conocimientos tecnológicos que se imparten. La agrupación postula una revisión de los medios de financiamiento de las instituciones educativas, especialmente de las de nivel superior, a fin de que se suprima el paternalismo, se fomente la auto responsabilidad y el autogobierno y se introduzca factores de excelencia académica sin demérito de las oportunidades que deben ensancharse para quienes carecen de recursos

Nuestra agrupación propone que se estimule la investigación científica y técnica, vinculando las necesidades nacionales y el fortalecimiento de la enseñanza media, técnica y superior, así como al preescolar, para la población, en su conjunto. Definiendo en todo



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

momento el respeto absoluto a la autonomía de los centros universitarios. Esta, bajo ninguna circunstancia debe utilizarse con intereses extraños, no importa la denominación del sujeto o autoridad que lo pretendieron. Los subsidios que a estas instituciones educativas otorga el Estado, deben ser suficientes permanentemente para sus actividades docentes, culturales y de investigación. El pueblo, en reciprocidad debe tener el derecho, a través de sus representantes, de vigilar la correcta distribución y de empleos de los subsidios para evitar malversaciones en su destino.

Demandamos que el Estado mantenga a los organismos deportivos y culturales, dentro de los compromisos políticos en la administración para que no se entregue las Direcciones o Secretarías a quienes nada saben de estos temas de carácter social y de integración familiar,

7.- GESTIÓN PÚBLICA Y LA AGRUPACIÓN.

El gobierno, debe incrementar los esfuerzos para la gestión pública y establecer procedimientos y sanciones contra los servidores públicos que en el desempeño de la función administrativa incumplan con las atribuciones y obligaciones de su cargo.

El título de la Constitución General de la República y la ley de responsabilidades de los Servidores Públicos, son ideales que se revelan una voluntad política de cambios y que refuerza el cumplimiento de los deberes públicos de los funcionarios.

No es posible confiar la moralización de toda una comunidad en las exclusivas manos de la burocracia, sometida además, la razón de la complicidad.

Socializar la renovación moral, es la única garantía de que esta política no será una simple moda del sexenio y de que al inicio del próximo, no estaremos otra vez, exigiendo el inicio de otras renovaciones morales.

MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO, asumió una ética conforme a los principios revolucionarios, exige y exigirá de las demás fuerzas y organizaciones políticas,



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

que en los órganos de gobierno así como en la comunidades, el desarrollo de una actividad moral, una moral cívica Ética basada en la Constitución Política

Combatiremos frontalmente el fraude electoral, fuente originaria de la corrupción que inunda las oficinas del gobierno, integradas por funcionarios que lo practican. El ruedo electoral debe ser definitivamente eliminado por la acción ciudadana, una participación comprometida y sin concesiones.

Condenamos la corrupción de los sindicatos, manifestada en la venta de plazas y el usufructo de los fondos de los trabajadores por parte de los líderes. Impulsaremos reformas legales que harán posible la autodefensa de los obreros frente a sus direcciones, dejando a salvo la independencia de los sindicatos, pero determinando con la impunidad de los líderes corruptos.

El pueblo reclama honestidad en el manejo de los recursos y exigir que los intereses personales o mezquinos no influyan en los puestos políticos. Por ello, se debe legislar, para castigar aquéllos malos funcionarios en el ejercicio del cargo con fines de lucro y una ambición desmedida.

8.- PARTICIPACIÓN DE LA MUJER.

La mujer constituye más de la mitad de la población de este país, la cual ha sido postrada y abatidas por su doble situación de explotación, en el trabajo y por ser ahora jefa de familia.

La Constitución consagra la igualdad del hombre y la mujer, pero en la práctica, esa igualdad no existe ya que sigue siendo una lucha la equidad de género. En MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO nos comprometemos en dar atención e igualdad de oportunidades políticas a la mujer en la militancia y en el trabajo que se hagan merecedora a las mujeres de ocupar puestos directivos, y eliminar prejuicios de sexo en la evaluación de sus merecimientos y a reconocer expresamente la igualdad entre los sexos.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

El Estado tiene la obligación de crear y sostener maternidades, guarderías, servicios asistenciales, de salud, y de protección a la familia, pero debe también promover, por todos los medios a su alcance, el desarrollo de la mujer por todo medio de la educación, el trabajo y la retribución salarial equitativa.

Aprovechamos las aptitudes egoístas y algunas agrupaciones políticas, que al entrar al cumplimiento de consignas vergonzosas e infelices destinos, explotan a sus militantes y el haber logrado sus propósitos, deniegan toda posibilidad política, marginando a la mujer que constituye más del 50 por ciento del electorado nacional.

En MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO convocáremos permanentemente a participar en su seno, en el amplio marco de las actividades ciudadanas, y se compromete a que, desde todas las posiciones del poder conquiste esta agrupación, turnada por impulsar su mejoramiento y su contribución a la vida nacional.

Nuestra agrupación propone que las instituciones asistenciales se involucren de manera decidida a favor de la integridad de la familia, favoreciendo la comprensión entre sus miembros, el resguardo de sus derechos, impulsando vías de consideración que si bien resuelven las desavenencias de los cónyuges, provoca otras emocionales y en ocasiones económicos.

9.- PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES.

México es un país de jóvenes. Sin embargo, es precaria la participación de estos ciudadanos en la vida política nacional.

La agrupación se compromete a convocarnos en una actitud de militancia crítica directiva, en la que despliegan su energía creadora, aportan su esfuerzo para la transformación social y exijan el cumplimiento de sus derechos y obligaciones.



Movimiento y **B**ienestar por **M**éxico

Pretendemos incorporarlos en la lucha para lograr los propósitos de nuestra plataforma ideológica, a estos jóvenes para que desde la agrupación puedan ascender sus aspiraciones sociales, políticas y principalmente como estudiantes para que complemente su formación educativa, para ser una militancia juvenil en contacto con el pueblo.

Nos pronunciamos en contra de la labor mal intencionada de la situación de algunas facciones que siguen realizando en los centros de educación superior, labor que afecta y daña estrictamente a la académica de los mencionados establecimientos.

Los jóvenes mexicanos sufren constantemente del rechazo de la sociedad, la incompreensión de sus mayores, represión policial y desorientación ideológica, esto genera su rebeldía contra las normas establecidas y los obliga a integrarse a bandas y pandillas para protegerse. México requiere imperativamente, integrar a todos estos jóvenes al desarrollo de la vida nacional y evitar que el suelo patrio, tierra de libertades y héroes, se convierte en una sociedad de ciudadanos de primera, segunda o tercera, negando a estos últimos toda garantía constitucional. MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO ofrece a la juventud mexicana, la opción que le permita con participación en la vida nacional y para ello promoverá leyes, reformas y adiciones que hagan posible este ideal.

10.- POLÍTICA ECONÓMICA.

Somos un país democrático en lo político, pero autoritario en lo económico.

Las medidas fundamentales de la política económica requieren ser consultadas con el pueblo junto considerando que debe plantearse el mecanismo democrático del referéndum en los asuntos de mayor constancia para la nación.

Las grandes cuestiones nacionales, en materia de economía, se deciden en círculos cerrados de las altas esferas del gobierno y las empresas y, al pueblo, sólo se le ha dejado el derecho de sufrir las consecuencias.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

Entre otros factores nos condujo a la crisis esta excesiva autonomía de la alta dirigencia económica para actuar sin contrapesos, decidiendo por todos, en la persecución de quimeras de crecimiento acelerado en medio de un mundo en recesión.

Se precisa acometer programas intensivos de sustitución de votaciones, para reducir la dependencia en cuanto a los insumos de la planta productiva de los países con más alto grado de desarrollo, el gobierno debe estimular efectivamente estos programas a través de impuestos, créditos blandos y protección de los mercados, frente a la importación y el contrabando.

El sector externo de la economía, requiere ser fortalecido a tal medida que se constituya en la fuente fundamental de captación de divisas donde las manufacturas ocupen la proporción mayor y no se dependa de las exportaciones petroleras para equilibrar la balanza comercial del país, en este sentido, es necesario utilizar la capacidad negociadora de la nación para los países que componen su mercado potencial eliminen sus barreras arancelarias.

El financiamiento del desarrollo, deberá sustentarse primordialmente en el ahorro interno y la recaudación fiscal, así como en el cobro adecuado de los servicios del sector público, utilizando el crédito externo como complementario y exclusivamente para financiar proyectos específicos que incrementen en el mediano plazo, la producción nacional, eliminando la excesiva emisión de monedas con que erróneamente se pretende subsanar el déficit de las finanzas públicas.

Nos pronunciamos por la racionalización de los subsidios otorgados por el gobierno, tal manera que se restrinjan a las clases económicamente más poderosas y sea crecientemente a las clases populares, ajustando en este sentido los precios y tarifas de los servicios del sector público.

Es necesario el establecimiento de mecanismos que revisen la recaudación fiscal, de tal manera que el gobierno obtenga los recursos que le hacen falta para la construcción de infraestructura y el otorgamiento de los servicios básicos de la población.



Movimiento y ***B***ienestar por ***M***éxico

En el combate a la inflación de la crisis, no deberá seguirse sustentando en el pobre crecimiento de las clases populares que no la originaron. Por lo tanto, éstas nos deben pagar por ello, es necesaria la acción resuelta del Estado en contra de los especuladores, y los intermediarios que cotidianamente alimentan el proceso inflacionario.

Es urgente efectuar reducciones al aparato burocrático eliminando dependencias que no sean justificadas, que no contribuyen en el logro de los objetivos gubernamentales, así se reducir el gasto corriente del gobierno.

Es necesario que la Cámara de Diputados, se resuelvan los préstamos internacionales que contrae el país, terminando con la marginación de que, hasta la fecha han sido objeto por parte del poder ejecutivo, de manera que estas operaciones serán adecuadamente evaluadas por la representación nacional y no en un endeudamiento, llevando al país a una de las crisis económicas de su historia.

11.- DE LA AGRUPACION Y LA OBLIGACIÓN DE MANTENER SU AUTONOMÍA.

MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO no aceptamos que agrupaciones y organizaciones se subordine a cualquier agrupación internacional o la haga depender de entidades con partidos políticos extranjeros, así como no solicitar y rechazar toda clase de apoyo económico, político, o propagandístico, provenientes de extranjeros, o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias, y el de todas las personas físicas y morales, que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, prohíbe financiar a los Partidos Políticos, Nacionales, y Agrupaciones Políticas Nacionales, asimismo también los obliga a no subordinarse a ningún partido político nacional, y se obliga también a conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

En MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO nos pronunciamos por la defensa permanente de los intereses de los sectores económicamente más débiles de la población nacional.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

Por la lucha, sistemática en contra de la carestía de la vida que provoca graves trastornos sociales que pueden afectar seriamente la estabilidad del país.

Por una colaboración efectiva en las tareas encaminadas a elevar y mejorar la producción nacional.

Por la reducción de precios de los artículos de consumo necesario, de colegiaturas y de rentas de casas y departamentos.

Por aumento de tiendas populares para atender las demandas del pueblo.

PROGRAMA DE ACCIÓN.

La revolución mexicana es el movimiento social que tiene un pueblo cansado de imposiciones y de ser explotado, vierte las angustias que los desposeídos derraman por toda la nación, con un estertóreo grito de justicia, tierra y libertad.

Movimiento de reivindicación social que el constituyente de Querétaro, quien, superando antagonismos entre propios y extraños, logró pronunciar, en los postulados de la Constitución de 1917, los legítimos reclamos populares, del pueblo de México.

Finalmente, la ideología del recurso, suscrito y la letra misma de la carta magna, han venido siendo distorsionados y manipulados en muchos giros para enmarcar programas de gobierno, quedando en reclamos que dieron origen a este movimiento social.

MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO sostiene que los principios originales del movimiento armado, plasmados en la Constitución de 1917, siguen siendo válidos y



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

vigentes por el desarrollo del pueblo de México, dado que ellos señalan el conjunto de acciones políticas, que hacen posible el reencuentro popular y su ejercicio en todas las esferas de la vida nacional. Análisis atento, puntual, riguroso, de la ideología contenida en nuestra declaración de principios y la realidad actual, conforman el conjunto de acciones políticas que MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO llevará a la práctica, en los cuatro puntos cardinales del país.

La revolución mexicana es un proceso social dinámico, creado las condiciones para que nuestra sociedad pueda alcanzar el bienestar, la libertad y la prosperidad. Su acción, ha determinado la formación de bases para el desarrollo económico, político y social. Sin embargo, la prosperidad alcanzada no ha beneficiado a los mexicanos por igual, sino que han surgido injusticias que deben ser remediadas, como condición indispensable para conservar y mejorar nuestra forma de vida.

En estas condiciones históricas, MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO, revisa su programa de acción para desenvolverse en una sociedad que es distinta de la que surgió a raíz de nuestro movimiento armado, mediante el estudio permanente de la realidad, para poder ofrecer a la ciudadanía una alternativa política de visión del porvenir, así mismo, proporcionar a sus militantes los instrumentos ideológicos y doctrinarios para que puedan desenvolverse con éxito en la lucha electoral.

POLÍTICA

1.- LA AGRUPACIÓN.

Para darle mayor eficacia a su acción, MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO, realiza un intenso reclutamiento de cuadros, capaces de enfrentarse a la lucha electoral dentro del orden constitucional.

La conquista del poder político es sólo un medio para lograr la consolidación de los principios revolucionarios. Por ello, MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO nos



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

proponemos capacitar a sus miembros para alcanzar el mayor número de triunfos electorales, tanto nacionales, como estatales y municipales, entidades, estas últimas en donde se encuentra la base de sustentación de nuestra comunidad.

Rechazamos la violencia como medio para conquistar el poder público, sostenemos que sólo dentro de un sistema político plural, será posible que la ciudadanía exprese su voluntad. Para desenvolvemos dentro de este sistema, habremos de presentar a la opinión pública, una agrupación sólida al interior y consistente de suceder a cumplir. Arraigar en el espíritu del mexicano, los postulados de nuestro movimiento social.

La agrupación lucha por la reforma política fomentando el civismo, y desterrando la indiferencia y la desconfianza en nuestro proceso político electoral.

2.- EL CIUDADANO

Luchamos porque el estado respete el ámbito de derechos del ciudadano, ya que sin este respecto, la democracia es desplazada por la tiranía. Nuestra agrupación lucha por la conservación de las normas que garantizan al hombre sus derechos fundamentales. El ejercicio de la autoridad pública, salvaguardamos las garantías individuales, porque constituye el principio sobre cuál se encuentra el sistema político de derecho.

No permitiremos que el crecimiento de las funciones públicas, aniquile los derechos del individuo. La complejidad de la vida moderna ha despersonalizado la existencia del hombre. El estado tiene la obligación de defender, acrecentar y respetar el ámbito de desarrollo de la persona humana, si es que quiere preservar una sociedad con libertad.

3.- EL MUNICIPIO

El municipio es el gobierno más cercano a la población. Como estructura de poder y administración, permite a los pueblos la unificación de sus esfuerzos para resolver los problemas que ellos tienen. La autonomía de los ayuntamientos frente al poder de los



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

estados en la operación, debe permitirle la obtención insuficiente de recursos para la solución de dichos problemas.

La autonomía sin embargo, no debe significar que los ayuntamientos están marginados en la formulación de programas operados por los estados y la federación, sino que deben gozar de la suficiente independencia, para lograr captar democráticamente la voluntad popular y sean receptores de las inquietudes de los ciudadanos. Al proponernos luchar electoralmente por los ayuntamientos, nos hemos trazado la meta de hacer un ejercicio democrático que permita la participación todos en la solución de los problemas comunes.

Las entidades federativas, constitutivas del pacto federal, el respeto entero a las exigencias de nuestro tiempo, mejorando su administración. Las funciones públicas de las entidades deben ser realizadas con el más absoluto respeto a la separación del órgano ejecutivo, legislativo y judicial. Los congresos locales deben asumir su verdadero papel de elaboradores de las leyes. Centro de la representación popular y asambleas de liberación ética que impulsen la opinión pública, para lograr de esta forma, un mejor control democrático del ejercicio del poder.

Los órganos judiciales, deben actuar con mayores recursos que signifiquen su misión y con la necesaria autonomía dentro de los ejecutivos estatales, para que imparta una justicia oportuna y certera. El poder ejecutivo, deben mejorar sus sistemas y estructuras administrativas, sus controles presupuestarios y la eficacia de sus programas, la coordinación con el gobierno federal no debe incurrir en la deformación de la autonomía de los estados.

4.- EL ESTADO MEXICANO

Conservar la forma republicana, representativa, democrática y federal; mejorar su eficiencia administrativa y funcional, y mantener con pureza democrática de la división de poderes del estado mexicano, será el propósito fundamental de MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

Nuestra agrupación luchará tenazmente por garantizar la independencia de poder legislativo y el poder judicial, respecto de poder ejecutivo, rechazando la abyección y el sometimiento que con frecuencia han caracterizado a muchos de sus representantes. El equilibrio de poderes, es condición insoslayable del estado mexicano.

La vigencia de la democracia no ha sido práctica generalizada en el ejercicio de la política económica de la nación, es decir se decide en pequeños cónclaves de oficinas burocráticas, sin que los diferentes sectores conozcan previamente las medidas que les van a afectar, ni se les permita participar en su discusión. En MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO lucharemos por la democratización de la toma de decisiones en los tres niveles del gobierno, a modo de asegurar la intervención popular en la misma.

Combatiremos obstinadamente el fraude electoral, fuente originaria de la corrupción y la antidemocracia, que cuestiona gravemente la característica en torno a la democracia que estableció el constituyente. La lucha de MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO en los frentes electorales, será inflexible en el respeto a la ley y la voluntad popular, la derrota de los caciques que monopolizan el poder en las comunidades, pueblos y pequeñas y grandes ciudades, la agrupación de los cuadros de la base militante, su convivencia revolucionaria, su anhelo de democracia y su fe partidista, serán enfrentados a quienes pretendan distorsionar, manipular o cambiar la voluntad ciudadana.

5.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

En MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO ejerceremos una vigilancia estrecha sobre los actos de gobierno ejecutados por los funcionarios públicos a nivel local. Sus militantes, son el respaldo de la agrupación, concurrirán ante el ministerio público a denunciar los delitos que sean de su conocimiento, exigiendo la aplicación de la acción penal correspondiente a cada uno de los casos.

La agrupación y sus militantes, denunciarán a los funcionarios venales que, el soborno, aplican para omitir la aplicación de la ley. La existencia de un aparato judicial, comprometido con la observancia de las formas legales, es condición para una convivencia social equilibrada.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

Al demandar la participación de los diferentes sectores de la sociedad, en las decisiones gubernamentales, particularmente se reclama el derecho a la intervención de las organizaciones políticas por su calidad de representantes y conducto es de la voluntad política del pueblo.

La planeación nacional es un asunto de interés público, donde la intervención de la representación popular no debe ser marginada, por lo tanto, la agrupación se propone promover y entender las reformas necesarias a la constitución, para que dentro del afán democrático que es expreso en la carta magna, resulte obligatoria la discusión y aprobación del plan de todas las acciones del gobierno y la sociedad.

Combatiremos con especial atención, la corrupción imperante en la administración pública y los abusos, malversación, nepotismo, despilfarro, a irresponsabilidad en la que incurran las autoridades en detrimento de los intereses nacionales. La lucha frontal contra todos estos males sociales, ha estado presente en nuestra conducta desde siempre, los esfuerzos en el mismo sentido deberán multiplicarse en nuestras futuras acciones.

La asamblea local, la contraloría local y el ministerio público, recibirán de nuestros comités municipales, distritales y estatales, las denuncias correspondientes.

6.- FORMACIÓN DE CUADROS Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

La estructura que estatutariamente mantiene la agrupación, la constituyen los Comités Delegacionales, Distritales; un Comité Ejecutivo Local, un Consejo Nacional y la Comisión de Honor y Justicia. Estando obligados a difundir nuestra ideología en todos los rincones de México, formando comités directivos, libremente elegidos por nuestros miembros e impulsando su operación, creando centros de formación y capacitación política, fomentando la cultura y educación. Asimismo, la dirección nacional distribuirá hasta el último de ellos, sus órganos de información, para que nos obliguen a editar por lo menos una publicación mensual de divulgación de las actividades de MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO, y otras de carácter teórico, trimestral, estará centrada en los



Movimiento y ***B***ienestar por ***M***éxico

principios ideológicos de nuestros documentos básicos, parte fundamental el cual será destinado a ensayos y ejercicios que fundados en la declaración de principios, fortalezcan nuestra ideología. Fomentando en los centros de capacitación política, la ideología, la creatividad y cultura a nuestros afiliados.

La naturaleza democrática de nuestra agrupación, encuentra su manifestación más eficiente, recogiendo las opiniones y sentimientos de nuestros militantes en todas las comunidades, por pequeñas o grandes que sean, incorporando sus programas y actos políticos.

7.- PARTICIPACIÓN ELECTORAL

En la selección de candidatos a los diferentes Estados, distritos federales y locales, delegaciones y Jefatura del Gobierno de cualquier otro cargo de elección popular, la agrupación postulará a aquellos miembros que se distingan por su militancia, ideología y acrisolada honradez.

Una vez electos, la agrupación otorgará todo el apoyo político a los funcionarios, así como la asesoría dirección de su actividad política, cuidando que no se desvincule su acción de los proyectos y programas de la agrupación , exigiendo el cumplimiento de sus compromisos con la base electoral que les otorgó el voto.

Los funcionarios elegidos, tendrán obligación de contribuir en proporciones mayores que el resto de los miembros de la agrupación, de su propio peculio, a los gastos de sostenimiento del comité correspondiente, así como otorgar participación a los cuadros en la administración y la toma de decisiones del gobierno. Igualmente, deberán mantenerse en todo momento atentos a las sugerencias, en defensa de los intereses de los ciudadanos que eligieron y a la dirección ideológica y política que sustentamos en MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO.

Las direcciones de los comités serán rigurosamente críticas e inflexibles de las administraciones de cualquier índole por ellas postuladas, llamando a cuentas a quienes, pasen por encima de sus compromisos con el pueblo y practiquen la corrupción en



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

cualquiera de sus formas. Estarán en condiciones de retirar el apoyo de la agrupación en dichos casos; enserio de corrupción, realizaría la denuncia respectiva frente a las autoridades competentes.

8.- LAS ASOCIACIONES

El derecho de asociación, consagrada por nuestra carta magna, debe ser un campo donde el individuo con sus semejantes, pueda defenderse con mayor eficacia, tanto frente al estado, y otros sectores que intenten disminuir el alcance del ejercicio de sus derechos.

Sostenemos que la solidaridad debe estar por encima de los antagonismos y que ella es el método para interpretar y organizar la vida social. Proponemos, en consecuencia, la multiplicación de asociaciones democráticas, que ofrezcan a los ciudadanos mejores perspectivas para la defensa de sus intereses, sin que ello signifique la aceptación de aquella lucha que divide los esfuerzos nacionales por el bienestar y el progreso de los mexicanos.

9.- LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA

En MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO luchamos contra el analfabetismo y por derecho a la educación, buscando en todo momento por un sistema moderno y popular, que tienda al desarrollo armónico de las facultades del ser humano, fomentando el amor a la patria, el civismo y la conciencia nacional.

La educación, considerada por nuestra constitución como un derecho fundamental del individuo, debe ser ampliada en beneficio de los jóvenes mexicanos. El estado debe reconocer como una obligación a su cargo, proporcionará gratuitamente a los mexicanos de todos los niveles, este derecho. La educación urbana ha recibido un mayor impulso, se propondrá a la autoridad correspondiente elaborar programas y textos que sean más acordes con las necesidades del campo y que el hombre sea capaz de transformar su ambiente.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

La educación tecnológica debe ser dotada de espaldas de profundo contenido humano, para evitar que la ciencia y sus aplicaciones tecnológicas, deformen el desenvolvimiento social.

La educación superior debe ser sometida a una revisión total por parte de la sociedad mexicana. Esto es una tarea que se imponen no sólo la comunidad universitaria, sino todos sectores sociales, públicos y privados. Debe registrarse constitucionalmente, cuáles son los alcances de la autonomía, las tareas y los fines educativos que la sociedad imponen a las universidades sostenidas con fondos públicos, y a la misión científica y cultural que están llamados a cumplir.

El respeto a la autonomía universitaria y el fortalecimiento de los centros de estudios superiores, educación media y tecnológica, es meta constante de MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO. Por otra parte, luchamos porque los centros deportivos sean realmente puestos al alcance de todos los mexicanos y sus direcciones se mantengan completamente a salvo de los compromisos políticos del sistema.

La cultura, resultado del enfrentamiento del hombre con la naturaleza, conforme la personalidad, el primero sucedió a las etapas de la historia que reflejar el grado de avance de la sociedad. Es necesaria una cultura integradora y social, que difunda los valores humanos y universales, así como, las mejores tradiciones nacionales, frente a los modernos procesos culturales. El Estado debe proteger la libertad de creencias y de expresión, salvaguardando al mismo tiempo, los principios éticos y sódicos que constituyen el fundamento de nuestra comunidad.

10.- TRABAJO

Reprochamos la práctica antidemocrática, mediante la cual algunas organizaciones mutilan la conciencia ciudadana, ampliando masivamente en contra del documental, a los trabajadores de la ciudad y el campo en agrupaciones ajenas a sus preferencias.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

Lucharemos por impulsar la democratización interna de los sindicatos y para que se respete en todo momento, el derecho de sus miembros a intervenir en la vigilancia administrativa y financiera de sus organizaciones.

Demandamos que las viviendas construidas por los sindicatos, se entreguen a los auténticos trabajadores a través de sorteos imparciales, eliminando la asignación de estas áreas exclusivas a camarillas de los directores o de sus familiares.

En MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO impulsaremos reformas al artículo 123 de la constitución, porque al mantener diversos apartados constriñe las garantías de los trabajadores al servicio del gobierno, limitando los derechos de huelga, convirtiéndolos en mexicanos de segunda.

El derechos a la capacitación y la seguridad de los trabajadores, serán defendidos por nuestra agrupación como conquistas que les representan la oportunidad de la superación, el progreso y el mantenimiento de la integridad física

Demandaremos el incremento de las indemnizaciones que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social por accidentes de trabajo con muerte, dado que actualmente, de ninguna manera garantizan a los beneficiarios una vida digna.

Pugnaremos, mediante la coordinación de esfuerzos con los trabajadores y los campesinos para que éstos sean tomados en cuenta en la revisión de precios y tarifas del sector público de los bienes de consumo básico.

11.- LA SALUD

Otra de las garantías reconocidas constitucionalmente en beneficio de todos los mexicanos, es la salud. Postulamos que esté derecho sea ampliado a todos los sectores sociales, especialmente los campesinos, y que comprendan no sólo la salud física sino también la mental, que son resultado de las adecuadas circunstancias sociales naturales que constituyen el medio ambiente.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

Por ello, demandaremos la preservación de los bienes naturales como portadores de los elementos indispensables para que el hombre encuentre su completa felicidad. Los grandes centros urbanos de México, han originado los graves conflictos de la personalidad individual y colectiva, que caracterizan a las ciudades industrializadas.

La violencia colectiva de nuestros días, refleja la existencia de una angustia fermentada por la miseria, que contrasta con lujo ofensivo que detentan ciertas capas sociales. La salud del individuo no sólo es resultado del equilibrio interior de su organismo, sino el de desenvolverse en un medio ambiente natural y social que propicia la expresión de sus mejores potencialidades.

El derecho a la salud, es constitucional. Por lo tanto, nuestra agrupación luchará porque ese derecho sea ampliado en beneficio de todos mexicanos y en especial de la niñez, con atención gratuita en todas las instituciones asistenciales del país. Asimismo, pugnaremos para la afiliación de los estudiantes al IMSS y al SEGURO POPULAR.

Demandamos la estricta aplicación de la ley de la materia, para los establecimientos hospitalarios por asistenciales, especialmente los preceptos a que se refiere a la obligación de ceder un porcentaje de su capacidad de servicio para los mexicanos de escasos recursos, sin costo alguno.

12.- LA FAMILIA

La familia, célula primaria de la sociedad, debe ser protegida mediante instituciones públicas. La desintegración familiar y el rompimiento de los lazos entre padres e hijos, encuentran sus causas en la turbulencia del crecimiento económico sin bienestar. La familia debe ser una institución fundada en el respetuoso trato democrático de sus intereses.

Enorme como la sociabilidad, la formación de la personalidad, deben ser sus objetivos, que el estado tiene el deber de atender. Lucharemos porque la familia sea una Institución de enseñanza permanente de solidaridad y unión entre los mexicanos.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

13.- LA MUJER

La constitución consagra la igualdad del varón y la mujer, pero la realidad es que esa equidad no existe.

En MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO nos comprometemos, como opción permanente, a la lucha para que se le otorguen las oportunidades políticas a que tiene derecho a la mujer mexicana, en virtud de su militancia y trabajo, la de eliminar prejuicios de género en la elaboración de sus merecimientos y a reconocer expresamente su capacidad, abriendo las puertas de nuestra agrupación para que en ella participe en igualdad de circunstancias.

Agrupación

14.- URBANISMO Y HABITACIÓN

Unido el derecho a la vida y a la salud, el mexicano demanda al estado el derecho a una habitación higiénica digna. La reforma urbana, es una exigencia popular que debe ser atendida de inmediato, tal reforma debe consistir en la creación de un solo organismo público se resuelva el problema habitacional, fusionando todas aquellas entidades que operan desarticuladamente duplicando funciones, en el control de las rentas que produzcan las propiedades urbanas, de acuerdo con la calidad de la construcción y de los servicios que se proporcionan, en la regeneración de las zonas habitacionales, en la planificación de las ciudades, en la solución masiva del transporte, en el combate al derroche y a las obras superfluas, etc.

El crecimiento urbano ha ido degradando el ambiente social y natural del hombre. El Estado debe saber salvaguardar este medio, planeando el nacimiento y el crecimiento de las urbes, e ir resolviendo con proyección futura los problemas del desarrollo.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

Las poblaciones rurales deben tener prioridad en cualquier programa de desarrollo comunitario, deben constituirse en lugares que cuenten con los elementos mínimos para la vida.

15.- ECONOMÍA

Anhelo fundamental del constituyente es la justicia económica. Lucharemos por el establecimiento de verdaderas medidas de redistribución del ingreso por parte del gobierno y derechos de fuentes de trabajo para los mexicanos.

Somos partidarios de la economía mixta y sostenemos el derecho de los particulares a una ganancia justa, que no menoscaben los intereses de las mayorías y que la operación de la iniciativa privada, se mantenga dentro de la ley y al margen de prácticas especulativas en lo que se refiere a productos básicos.

Nuestra agrupación, permanecerá atenta y vigilante a las acciones del aparato estatal de distribución de alimentos, que con frecuencia se presta a maniobras de los hambreadores, y será inflexible en la denuncia de los comerciantes que alteren precios oficiales que detengan las mercancías con fines especulativos. Exigirá asimismo, la actuación de las autoridades en materia comercial y organizará a los consumidores para la defensa de sus intereses.

Somos partidarios de la participación del gobierno federal y local en el sector exportador, la generación de divisas es un punto de alta prioridad nacional el gobierno debe cumplir con capital de riesgo en los proyectos industriales vinculados a las exportaciones de mano dura. De la misma manera, el capital del gobierno debe destinarse crecientemente con el sector de sustitución de importaciones, y evite la fuga de divisas que el otro sector genera.

Apoyamos constantemente la reestructuración de la deuda externa a los que organismos y bancos extranjeros acreedores del país deben avenirse, para no sacrificar los programas de desarrollo nacional.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

La reforma fiscal es una necesidad incuestionable para este saneamiento de las finanzas públicas, eliminando el déficit del sector público que se ha tomado en un elemento que en gran medida, con orgullo a la inflación que padece el país.

Nos oponemos a que los ciudadanos más desprotegidos reciban el tacto de una inflación de la que ellos no son responsables, la política económica del régimen debe subsidiar crecientemente a estos sectores y grabar en mayor medida a los de mayores recursos. La agrupación exigirá una manera permanente la adopción de estas medidas de clara justicia social que el gobierno tiene obligación de instrumentar

El sector público debe reducir el gasto corriente, mediante la disminución del aparato burocrático, que en nada contribuye a los objetivos nacionales, en cambio es una carga excesiva para las finanzas del país.

El estado tiene la obligación de planear una nueva estrategia para el desarrollo. Su acción, debe sin embargo respetar el ámbito de libertad del individuo, para emprender cualquier empresa que no se contraponga con el interés social. Economía mixta contenida en los principios constitucionales, debe interpretarse como el concurso de los esfuerzos públicos y privados, con el propósito de satisfacer las demandas del desarrollo colectivo. El estado no debe liquidar a la iniciativa privada, pero ésta, no debe pretender una hegemonía sobre el interés público, en beneficio de lucro personal.

El crecimiento no debe integrarse únicamente sobre la demanda de un aumento de producción, sino también en el propósito de alcanzar soluciones a los problemas sociales.

La reforma fiscal, la redistribución del ingreso, la creación de predios, respuesta a las demandas sociales, son los elementos de una sana política económica.

Los recursos naturales pertenecen a la nación. El estado debe vigilar su explotación racional, y debe intervenir con mayor decisión en la regularización de los precios de los productos agrícolas.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

Es necesario tomar conciencia, de que el progreso industrial, no puede seguir fincado sobre el sacrificio que implica la descapitalización del campo. Nuestro desarrollo armónico, demanda que ambos procesos, industrial y agropecuario, se mantengan al mismo tiempo.

La economía mexicana del futuro habrá de aplicarse en una solidaridad entre el trabajo, capital y el estado, para edificar un desarrollo efectivo y creciente.

Es necesario imponernos de que los fenómenos económicos no son independientes de los hechos sociales y políticos.

El verdadero desarrollo consiste en un progreso que beneficie a todos los componentes sociales. El avance del país no puede explicarse sobre el sacrificio de la planta productora, ni en la creciente pauperización de las clases populares. Es necesario que la justicia económica se concrete con políticas económicas basada en la banca social plena y pura que refleje en bienestar en cada ciudadano a través de los órganos del estado .

La propiedad privada debe cumplir una función social. Que todos los ciudadanos podamos alcanzar una propiedad tal y como lo establece la Constitución política de nuestro país.

El malestar social por la injusta distribución de la riqueza y la centralización política invalidan la verdadera democracia, son limitaciones infranqueables al total crecimiento de la ciudad y nación.

Las reformas en nuestra estructura económica, deberán llevarnos a afirmar los valores tradicionales de nuestra patria, de independencia, la libertad y la justicia social.

Por el castigo para los exportadores e intermediarios y para autoridades que extorsionen a los transportadores de mercancías, contribuyendo al encarecimiento de las subsistencias.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

ESTATUTOS.

La Agrupación Política Nacional MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO se construye en pleno uso de ejercicio de las garantías constitucionales, consagradas en los artículos 1, 6, 7, 9, 14, 16, 34, 35, 36 y demás relativos a nuestra constitución política de los Estados Unidos mexicanos, así como los artículos 33, 34 y 35 del COFIPE, con el objeto de participar de una manera pacífica en los asuntos políticos del país, los términos que señala la constitución y las leyes, y hacer valer los derechos políticos electorales de los ciudadanos.

LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL “MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO”, SE REGISTRÁ PARA TODOS EFECTOS LEGALES, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ESTATUTOS, CAPÍTULO I

Artículo 1º. “MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO” es una Agrupación Política Nacional constituida en el ejercicio de los derechos que confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 2º. El lema de la Agrupación Política Nacional es “ RECONSTRUYAMOS EL TEJIDO SOCIAL ”

Artículo 3º. El objetivo de la formación de la Agrupación Política Nacional es el coadyuvar con el desarrollo de la vida democrática, así como en la cultura política, con el único fin de crear una opinión pública mejor informada.

Artículo 4º. El emblema de la Agrupación Política Nacional estará constituido por las siguientes características: en el fondo está la imagen del mapa de la República Mexicana

MOBIMEX

ANEXO DOS



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

en tres colores verde, blanco y rojo, en el centro la foto de una familia en la parte superior, la siglas de MOBIMEX este emblema deberá usarse en los registros electorales, papelería toda la propaganda que Agrupación Política Nacional tenga en sus actividades.

La duración de la Agrupación política será de 99 años con domicilio en calle Aloe Mz 11 Lote 1 col. El Manto Delegación Iztapalapa C.P. 09830 tel. 46229461

La Agrupación Política Nacional Movimiento y bienestar por México reconoce y se sujeta a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus Instituciones como marco normativo de nuestro país y que estará sujeta a las disposiciones legales que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el COFIPE, las Constituciones Políticas Estatales y las leyes que de ellas emanen.

CAPÍTULO II DE LOS AFILIADOS

Artículo 5º. Son afiliados de la Agrupación Política Nacional MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO:

Los habitantes de la República Mexicana de buena conducta e ideología revolucionaria en el pleno goce de sus derechos políticos que acepten la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Agrupación y que presenten individualmente de manera voluntaria, libre y pacífica por escrito la solicitud correspondiente, misma que, en su caso, para aquellos que una vez afiliados pretendan ocupar algún puesto directivo dentro de la Agrupación, debe ser aprobada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, para poder integrarse.

La agrupación podrá realizar fusión y/o coalición, de conformidad con el Código Electoral con otras asociaciones civiles, y/o agrupaciones políticas y sociales, una vez que la misma haya sido aprobada por el Consejo Nacional, se obligarán por ello a promover la afiliación individual de sus miembros a la Agrupación.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

Artículo 6°. Son obligaciones de los afiliados de la Agrupación Política Nacional “MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO”:

- a) Sostener, defender y conocer la Declaración de Principios, el Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación.
- b) Concurrirá a todas las reuniones y actos cívicos que convoque la Agrupación “MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO”.
- c) Colaborar en las tareas electorales, educación, ampliación, promoción social y de orientación ideológica y difusión política, para las que serán convocados, por sus comités respectivos.
- d) Pagar puntualmente las cuotas que determine la Asamblea General, para todos aquellos que llegan a ocupar puestos de elección popular.
- e) Respetar y sostener las decisiones que, de acuerdo con los documentos básicos de la Agrupación toman los órganos de dirección del mismo.
- f) Observar conforme a los Estatutos la disciplina interna que señalen los órganos y directivos de la agrupación.

Artículo 7°. Son derechos de los afiliados de la Agrupación “MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO”:

- a) Participar en las asambleas y reuniones, así como, discutir a través de sus representantes, los asuntos de trascendencia nacional y local a los concurrentes al régimen interno de la Agrupación.
- b) Elegir y ser electos para los puestos de la dirección de la Agrupación.
- c) Participar en el proceso interno de selección de candidatos a los puestos de elección popular, y lo demás establecido en los ordenamientos.
- d) Recibir toda clase de información puntual y oportuna de los órganos Dirección de la agrupación sobre las actividades y el estado financiero de la agrupación.
- e) Presentar libremente sus opiniones e ideas.
- f) Recibir formación y capacitación.
- g) Tener derecho de audiencia y de defensa ante la Comisión de Honor y Justicia, antes de ser sancionados.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

- h) Ejercer individual o colectivamente acciones de responsabilidad en contra de los integrantes de los órganos directivos, y en su caso solicitar se destitución de cualquiera de ellos por algunas de las causales señaladas en el Estatuto.
- i) No ser discriminado por ninguna causa y separarse de la agrupación en el momento que desee.
- j) Obtener asistencia sobre servicios, capacitación, apoyos u otros beneficios que otorga la agrupación.
- k) Los demás que contienen los Estatutos.

CAPÍTULO III DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS

Artículo 8º. Son órganos directivos de la Agrupación “MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO”:

- I. La Asamblea General.
- II. El Consejo Nacional.
- III. El Comité Ejecutivo Nacional.
- IV. La Comisión de Honor y Justicia.
- V. La Secretaría de Finanzas y Administración.
- VI. Los comités directivos estatales.
- VII. Asambleas Estatales.

Artículo 9º. Para formar parte de los órganos directivos de la Agrupación Política Nacional se requiere:

- a) Ser afiliado de la Agrupación Política Nacional.
- b) Tener antecedentes de afiliación de por lo menos de tres años anteriores a la elección por designación.
- c) No haber sostenido en momento alguno actitud contraria a los principios que sustenta la Agrupación Política Nacional.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

- d) Ser de reconocido pro vida y honestidad, y de profunda convicción ideológica funcionaria, que defiende los principios históricos a nuestro país con una observancia nacionalista, así como la firme convicción de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación.

CAPÍTULO IV DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 10°. La Asamblea General es el órgano soberano de la Agrupación Política Nacional y sus disposiciones tienen el carácter obligatorio, normativo y reglamentario, para todos los miembros afiliados.

Artículo 11°. La Asamblea General se integra en los términos que señale la convocatoria que para el efecto autorice el Consejo Nacional.

Esta será integrada por el:

1. Presidente y Secretario General del C. E. N.
2. Dos secretarios del C. E. N.
3. Y cuando menos 5 Delegados Estatales.

Artículo 12°. La Asamblea General Ordinaria tiene las siguientes funciones, facultades y obligaciones:

- a) Es facultad de la Asamblea General, reformar, adicionar, o modificar la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, así como, el emblema y tema de la Agrupación Política Nacional.
- b) Es facultad de la Asamblea General, elegir al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

- c) Son funciones del Asamblea General, conocer, discutir que aprobar, en su caso, el informe de actividades realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional.
- d) Es obligación del Asamblea General, y vigilar el cabal cumplimiento de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, por parte de los órganos de dirección y afiliados de la Agrupación Política Nacional.
- e) Elección de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia.
- f) Los demás relacionadas con asuntos de interés general para la agrupación.

La Asamblea General Extraordinaria.

- I. Las mismas que la Asamblea General Ordinaria.
- II. Resolver temas prioritarios que motiven la urgente resolución de determinaciones estratégicas y políticas.
- III. La transformación, liquidación o fusión de la A P N.

La Asamblea será presidida por el Presidente den C. E. N. en caso de no poder asistir será el Secretario General, la resolución de la asamblea se dará a conocer a sus integrantes por diversos medios

- 1. Corro electrónico.
- 2. Mensaje de texto.
- 3. Correo postal.
- 4. Gaceta informativa. etc.

Artículo 13º. Es obligación de la Asamblea General sesionar de manera ordinaria cada tres años, y extraordinaria cuando así se convoque, en ambos casos, la convocatoria para tal efecto será autorizada por el Consejo Nacional, y deberá expedirse por lo menos con diez días de anticipación, por las diversas formas de comunicación vía correo electrónico, telegrama, carta, mensajería de texto, publicación en diarios, vía telefónica, en la cual se les dará a conocer el motivo por el cual se convoco. Tanto el presidente del Comité Ejecutivo Nacional y el Secretario General son los facultados para convocar a la Asamblea General.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

CAPÍTULO V DEL CONSEJO NACIONAL

Artículo 14°. El Consejo Nacional se integrará por:

- a) El Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Integrantes de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- c) Los miembros de la comisión de Honor y Justicia.
- d) Los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
- e) Presidente de los Comités Ejecutivos Estatales. Podrá suplir al Presidente Estatal el Secretario General en caso de ausencia.
- f) Un Delegado por Estado al Consejo Nacional, los cuales serán electos en la asamblea nacional.

Artículo 15°. El Consejo Nacional será presidido por el Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 16°. Son funciones, facultades y obligaciones del Consejo Nacional, las siguientes:

- a) Es su facultad, autorizar la convocatoria para la Asamblea General.
- b) Es su función, redesignar provisionalmente, entre los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, al presidente del mismo que los casos de ausencia definitiva, hasta en tanto se reúna, previa convocatoria, la Asamblea General.
- c) Es su función, resolver de acuerdo a sus atribuciones, sobre los asuntos, para los cuales haya sido convocado expresamente.
- d) Es su función, resolver en forma definitiva la solicitud de rehabilitación de algún integrante del C. E. N. y/o Delegado Estatal que se haya ausentado.
- e) Es su obligación, el vigilar el cabal cumplimiento de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto de la Agrupación Política Nacional



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

Artículo 17°. El Consejo Nacional se reunirá por lo menos una vez al año, con el objeto de analizar la política y problemas nacionales, o aquellos asuntos que por su importancia lo amerite, pudiendo ser convocados por el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 18°. El quórum para las reuniones del Consejo Nacional será la mitad más uno de sus miembros y la votación será por mayoría simple nominal.

La convocatoria se enviaría una semana antes, la cual se les notificara por correo electrónico, mensajería de texto, telegrama, correo. El Presidente o Secretaria General Junto con tres Secretarios del C. E. N. son los Facultados para convocar, dicha convocatoria deberá incluir los puntos a tratar como el orden del día, en caso de no completar el quórum se extenderá una segunda convocatoria a tres días después de no poderse reunir los convocados.

CAPÍTULO VI DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Artículo 19°. El Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano que representan a la Agrupación, actúa a su nombre y de acuerdo con su declaración política, ejecuta las resoluciones de los órganos superiores.

Artículo 20°. El Comité Ejecutivo Nacional, está integrado por:

Un presidente, un Secretario General, el Secretario de Finanzas y Administración y los secretarios de:

- a) Acción electoral.
- b) Organización.
- c) Política laboral.
- d) Comunicación.
- e) Cultura y desarrollo profesional.
- f) Desarrollo urbano.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

- g) Afiliación y estadística.
- h) Acción femenil.
- i) Acción juvenil.
- j) Grupos Vulnerables.

Artículo 21°. El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, serán electos por la Asamblea General, y en los casos provisionales por el Consejo Nacional en los términos del presente Estatuto.

Artículo 22°. El presidente duraran en su cargo tres años, con posibilidad de reelegirse debiendo dejar un periodo para el mismo puesto.

El secretario General durara tres años, con posibilidad de reelegirse debiendo dejar un periodo, para el mismo puesto.

Artículo 23°. Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, se reunirán una vez trimestralmente en forma ordinaria, para conocer, discutir y aprobar las estrategias y acciones encaminadas a llevar a cabo los programas de la Agrupación Política Nacional.

Artículo 24°. Los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, formularán sus programas de trabajo, mismos que someterán a la aprobación del Presidente.

Artículo 25°. Los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional desempeñará sus cargos, de acuerdo con las necesidades y los programas de trabajo que previamente someten a la aprobación del presidente.

Artículo 26°. Los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional se tomarán por mayoría de votos, el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 27°. Las ausencias del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, no mayores de 15 días, serán cubiertas por el Secretario General. En caso de ausencia definitiva será sustituido por un presidente provisional, electo por el Consejo Nacional,



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

entre los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, hasta en tanto se convoque a una Asamblea General, para nombrar presidente definitivo.

Artículo 28°. El presidente del Comité Ejecutivo Nacional lo será de todos los órganos de dirección nacional de la Agrupación Política Nacional, con excepción de la Comisión de Honor y justicia y de los Comités Directivos Estatales.

Artículo 29°. Son funciones, facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:

- a) Mantener la unidad interna de la Agrupación Política Nacional y la disciplina de todos los miembros.
- b) Planear y dirigir las tareas de la Agrupación Política Nacional.
- c) Convocar al Consejo Nacional.
- d) Expedir el reglamento que norma el desarrollo de sus funciones y actividades.
- e) Presentar ante la Asamblea General el Programa Anual de Trabajo.
- f) Presentar ante la Asamblea General el Programa el informe Anual de Trabajo.
- g) Proponer reformas a los Documentos Básicos.
- h) Manejar Adecuadamente los recursos de la agrupación.
- i) Dar a conocer a todos los miembros las resoluciones tomadas por los órganos directivos.
- j) Las demás que señala el estatuto.

Artículo 30°. Son facultades del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional:

- a) Representar a la Agrupación Política Nacional ante toda clase de autoridades e instituciones, con poder genera, para administración y dominio, pleitos y cobranzas, para formular querellas, denuncias, interponer demandas, en sí todas aquellas facultades de representación del Agrupación Política Nacional.
- b) Presidir las reuniones del Asamblea General, del Consejo Nacional, y del Comité Ejecutivo Nacional.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

- c) Autorizar los gastos de la Agrupación Política Nacional, conjuntamente con el Secretaría de Finanzas y Administración.
- d) Mancomunadamente previo acuerdo por escrito con el Secretario General, suscribirán las designaciones o promociones, en su caso, de los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional y todos las demás designaciones que marquen los presentes estatutos.
- e) Nombrar a un representante legal de la Agrupación Política Nacional, en caso de ser necesario para representarla en juicios civiles, penal, mercantiles etc.
- f) Nombrar a funcionarios y personal auxiliar, para los delegados distritales o que se requieren en los procesos electorales del Comité Ejecutivo Nacional.
- g) Citar a reuniones del Comité Ejecutivo Nacional para tratar asuntos de su competencia.
- h) Nombrar representantes para las ceremonias a las que sea invitada la Agrupación.
- i) Convocar a Asambleas Estatales para la renovación y elección de directivos y delegar al Presidente Estatal.
- j) Remover al personal que haya designado.
- k) Encomendar la custodia y distribución de vehículos automotores y demás bienes y enseres de la Agrupación.
- l) Exigir las responsabilidades en que se incurran los depositarios, por el mal uso, destrucción o disposición indebida de los vehículos automotores y demás bienes y enseres de la Agrupación.
- m) Convocar a petición de los Comités Estatales a la elección de nuestros candidatos a diversos puestos y cargos.
- n) Autorizar con su firma los registros de candidatos a todos los cargos de elección popular.
- o) Los demás que señalen los Estatutos.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

Artículo 31°. Son atribuciones del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional:

- a) Sustituir al Presidente durante las ausencias temporales.
- b) Fungir como Secretario de la Asamblea General y los órganos de la dirección de la Agrupación Política Nacional.
- c) Levantar las actas de las sesiones de todos los órganos de dirección de la Agrupación Política Nacional y llevar un registro de los acuerdos de las mismas.
- d) En unión del Presidente, dar a conocer los acuerdos de los órganos de dirección de la Agrupación Política Nacional de conformidad al Estatuto.
- e) Firmar junto al presidente, los movimientos de los funcionarios de la Agrupación Política Nacional, así como las credenciales que se pida de los miembros del mismo.
- f) Distribuir entre los funcionarios de la Agrupación Política Nacional, los asuntos que sean de su competencia, y demás que se desprenden de estos estatutos.

Artículo 32°. Las ausencias del Secretario General por enfermedad, serán sustituida por la persona que designe el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

En el caso de ausencia definitiva del Secretario General se nombrara por el Consejo General a un Secretario General Sustituto hasta en tanto se reúna la Asamblea General.

Artículo 33°. Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Finanzas y Administración, las siguientes:

- a) Es su obligación, someter a la aprobación del Comité Nacional, los gastos de la agrupación para ejercerlos con la autorización del Presidente.
- b) Es obligación, conservar bajo su responsabilidad los fondos de la Agrupación.
- c) En su función, tomar las medidas apropiadas, para que las cuotas de los afiliados de la Agrupación Política Nacional se recaben oportunamente.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

- d) Es su facultad, coordinar y reglamentar todo lo relativo a la ejecución de rifas, sorteos y demás promociones económicas de la Agrupación.
- e) Es su función y obligaciones del Secretario de Finanzas, ser representante de la Comisión de Finanzas, que es el organismo responsable de la obtención y administración del patrimonio y de los recursos financieros de la Agrupación Política Nacional, así como de la presentación de los informes de ingresos y egresos que deba de rendir éste ante las autoridades correspondientes.
- f) Las ausencias del Secretario de Finanzas, serán cubiertas por quien designe el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- g) Son funciones, facultades y obligaciones, las demás que se desprenden de estos estatutos.
- h) Encargado de elaborar y rendir los informes sobre egresos e ingresos que solicite los afiliados, órganos dirección aso como la comisión que designa el I. F. E. para revisión de la misma.

Artículo 34°. Son atribuciones del Secretario de Acción Electoral:

- a) Recabar toda información relativa a la preparación y desarrollo de las elecciones en las que participe la agrupación. A fin de estructurar el calendario y propaganda de asuntos electorales de la Agrupación Política Nacional.
- b) Asesorar en asuntos electorales los candidatos y miembros afiliados de la Agrupación Política Nacional para un buen conocimiento de las materias y las que se desprenden de éste ordenamiento.

Artículo 35°. La Secretaría de Organización es la encargada de promover que todos los Comités de la Agrupación Política Nacional se encuentran debidamente integrados conforme a los Estatutos.

Artículo 36°. La Secretaría de Organización tiene las siguientes atribuciones:

- a) Promover y vigilar la integración de los comités de la Agrupación Política Nacional y su funcionamiento, acorde a los presentes estatutos.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

- b) Proponer al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional los reglamentos y la política apropiada en materia de Política y al ser aprobados, vigilar su debido cumplimiento.
- c) Con la cooperación de la secretaría de Afiliación y Estadística, establecer y mantener actualizado el registro de los afiliados de la Agrupación Política Nacional en todo el territorio nacional y demás que fije el Presidente y las que se desprenden de este ordenamiento.

Artículo 37°. La Secretaría de Política Laboral, encargada de capacitar, defender y apoyar a los trabajadores que sean miembros / afiliados que lo soliciten.

Artículo 38°. Son facultades y atribuciones de la Secretaría de Política Laboral:

- a) Capacitar a los trabajadores.
- b) Vigilar el cumplimiento de la ley federal del trabajo.
- c) Asesorar a los trabajadores y apoyarlos en los movimientos de huelga que estén organizados apegados a la ley.
- d) Coordinar y vigilar las actividades encaminadas a incrementar la participación afiliación de los afiliados en la defensa de sus derechos y demás que el Presidente y se desprendan éste ordenamiento.

Artículo 39°. La Secretaria de Comunicación, tendrán las siguientes facultades:

- a) Mantener las relaciones con los medios de difusión.
- b) Coordinar la diaria información de la Agrupación Política Nacional.
- c) Planear y dirigir las campañas de divulgación de la Agrupación Política Nacional.
- d) Asesorar y vigilar que haya congruencia entre la propaganda de la Agrupación Política Nacional en las campañas de participación, con los principios doctrinarios, estatutarios y de imagen de la Agrupación Política Nacional.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

- e) Difundir los actos culturales y sociales para la proyección de la Agrupación Política Nacional.
- f) Dirigir y capacitar a los órganos de formación política de acuerdo con los que señala el código electoral.
- g) Coordinar la programación de radio y televisión, y demás que fije el presidente y se desprenden de éste ordenamiento.

Artículo 40°. La Secretaría de Cultura y Desarrollo Profesional, es la encargada de fomentar la cultura y promover la participación de técnicos y profesionales dentro de la Agrupación Política Nacional.

Artículo 41°. Son facultades de esta Secretaría:

- a) Coordinar la participación de la Agrupación en las actividades culturales y artísticas. Incorporar a la Agrupación A profesionales, así como de trabajadores independientes que se encuentran agrupados por profesiones afines.
- b) Sesionar la creación de centros de estudios y capacitación.
- c) Promover el establecimiento de centros de alfabetización.
- d) Promover la investigación y estudio en materia educativa y científica.
- e) Vigilar el cumplimiento y eficiencia del artículo 3° constitucional.
- f) Integrar a las comunidades indígenas a los beneficios económicos, sociales y culturales.
- g) Combatir la explotación de los grupos indígenas buscando los medios que le permitan disfrutar de productos trabajo, y demás que fije el Presidente y se desprendan este ordenamiento

Artículo 42°. La Secretaría del Desarrollo Urbano el encargado de coordinar y gestionar las actividades encaminadas a dotar de vivienda a la población carente de habitación.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

Artículo 43°. Son facultades y atribuciones de esta Secretaría:

- a) Intervenir en los asuntos relativos a la habitación popular en México.
- b) Promover la Agrupación Política Nacional y participar con colonos e inquilinos conformados por afiliados de la Agrupación Política Nacional.
- c) Defender a los inquilinos afiliados del Agrupación Política Nacional, de su problemática habitacional.

Artículo 44°. La Secretaría de Afiliación y Estadística es la encargada de registrar de los afiliados realizando campañas permanentes.

Artículo 45°. Son facultades de la Secretaría de Afiliación y Estadística:

- a) Promover la afiliación.
- b) Extender credenciales de afiliado autorizados por el presidente y optativamente por el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.
- c) Recabar los datos necesarios para hacer los análisis estadísticos sobre la afiliación de la Agrupación Política Nacional a nivel nacional, en apoyo a las labores de la Secretaría de Organización y demás que fije el Presidente y se desprendan de este ordenamiento.

Artículo 46°. La Secretaría de Acción Femenil es la encargada del estudio de atención de los problemas relacionados con sector femenino de nuestra Agrupación Política Nacional, procurando su mejoramiento en todos los órdenes.

Artículo 47°. Son atribuciones de esta Secretaria:

- a) Intervenir en representación de la Agrupación Política Nacional en todo relacionado con el sector femenino.
- b) Promover la asistencia técnica y cultural para la mujer.
- c) Coordinar y vigilar las actividades del sector femenino incrementando su afiliación y participación en el cumplimiento de las labores que se le encomienden.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

- d) Propiciar la igualdad para la mujer en lo político, económico, social y cultural.
- e) Divulgar la ideología de la Agrupación Política Nacional entre la población femenina y demás que fije el presidente y las que se desprenden de este ordenamiento.

Artículo 48°. La Secretaría de Acción Juvenil es la encargada de atender los problemas relacionados con la juventud, sobre todo en el aspecto cultural y social.

Artículo 49°. Son atribuciones de esta Secretaría:

- a) Fomentar y coordinar la participación de los jóvenes dentro de la agrupación.
- b) Divulgar la ideología de la cooperación entre la juventud.
- c) Fomentar al deporte y las sanas recreaciones, para apartar a la juventud de los centros de vicio y de toda actividad que lesione sus verdaderos intereses morales y sociales.
- d) Interesar a la juventud, tanto la urbana como la rural en actividades de servicio social y beneficio la comunidad y demás que fije el Presidente y se desprendan de este ordenamiento.

Artículo 50°. La Secretaría de Grupos Vulnerables es la encargada de atender a los grupos con capacidades diferentes, en el aspecto cultural, social, deportivo y de igualdad de oportunidades.

Artículo 51°. Son atribuciones de esta Secretaría:

- a) Fomentar y coordinar la participación de grupos vulnerables dentro da la agrupación.
- b) Divulgar la ideología de la igualdad y equidad de estos grupos.
- c) Fomentar el deporte y la sana recreación.
- d) Fomentar la participación social y activar la generación de empleos a grupos vulnerables.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

CAPÍTULO VII DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 52°. La Comisión de Honor y Justicia estará integrada:

- a) Por un presidente y secretario general y secretario de acuerdo.
- b) Esta comisión será un órgano autónomo del Comité Ejecutivo Nacional.
- c) Será la Asamblea general que nombre dichos cargos.

Artículo 53°. Son funciones como facultades y obligaciones de la Comisión de Honor y Justicia las siguientes:

- a) Es su obligación, vigilar que la acción política de la Agrupación Política Nacional, mantenga la línea ideológica de la revolución mexicana y de la integración democrática nacional.
- b) Es su función, conocer de las acusaciones contra afiliados y/o funcionarios de la Agrupación Política Nacional que se formulen por deslealtad, indisciplina, incumplimiento de las disposiciones de los órganos directivos, así como de cualquier acto que afecte su patrimonio y aplicar las sanciones que correspondan de conformidad con los estatutos vigentes.
- c) Es obligación, vigilar que los diferentes órganos de dirección local, mantengan sus relaciones en equilibrio y distinción de aquellas funciones previstas por los presentes Estatutos.
- d) Es su función, prevenir e impedir en el caso que surjan prácticas negativas que atentan contra la unidad de la Agrupación Política Nacional, tales como el divisionismo, o el establecimiento de compromisos con individuos o agrupaciones ajenas a esta Agrupación Política Nacional, sin contar claramente con la autorización por escrito de los órganos directivos de la Agrupación.
- e) Es su obligación, velar por el cumplimiento los Estatutos y la Declaración de Principios por parte de los órganos directivos de la Agrupación y de quienes los integran.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

- f) Es su facultad otorgar en nombre de la Agrupación Política Nacional, reconocimiento, a los esfuerzos por fortalecer la unidad y al cumplimiento de las tareas encomendadas a engrandecer la base de la Agrupación Política Nacional

Artículo 54°. Los acuerdos de la Comisión de Honor y Justicia se tomarán por mayoría de votos.

Esta comisión sesionara una vez al año, la cual será convocada por el Presidente de dicha Comisión, por los medios establecidos en el presente Estatuto así como los acuerdos serán publicados por los medios establecidos en el Estatuto.

CAPÍTULO VIII DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES

Artículo 55°. La Agrupación Política Nacional está integrada en las entidades político-geográficas nacional mediante:

- a) Independiente de que en algún estado este asentado el Comité Ejecutivo Nacional también existirá el Comité Directivo Estatal.
- b) Comités Estatales, tendrán su sede en la cabecera de las entidades donde se tenga representación.

Artículo 56°. Los Comités Directivos Estatales, se integrarán con un Presidente, Secretario General Estatal, y que para efectos, de representación, en su caso se podrán reunir los delegados propietarios y los suplentes, para conformar una integración similar a la del C. E. N., acorde a las necesidades locales.

Artículo 57°. El Presidente Estatal y el Secretario General Estatal de los Comités Directivos Estatales, así como los delegados propietarios y suplentes, serán electos en Asamblea expresamente convocadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo que establece el artículo 30° de estos estatutos por primera vez de que



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

se conforme la Agrupación Política Nacional, y será Facultad de los Comités Estatales la convocatoria de la renovación facultad que será del Presidente Estatal en conjunto de con el Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo a los Estatutos.

Artículo 58°. Los integrantes de los Comités Estatales durarán en su cargo como máximo tres años, con derecho a reelección dejando pasar un periodo y tendrán las funciones, facultades y obligaciones que en su equivalente tiene el Comité Ejecutivo Nacional, en el ámbito de su competencia, siempre supeditados a las disposiciones emanadas del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional

Artículo 59°. Los Presidentes Estatales de los Comités Directivos Estatales, así como los delegados propietarios y suplentes, podrán ser removidos por la Comisión de Honor y Justicia en cuando incurran en faltas de conformidad al Estatuto el Comité Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 30, de estos estatutos, de la Agrupación Política Nacional intervendrá para convocar a la renovación.

Artículo 60°. Los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, serán responsables, del uso y destino de los vehículos, muebles e inmuebles, propiedad de la Agrupación Política Nacional que se les sean encomendados en custodia, quedando obligados al pago de la representación del daño, en los casos de abusos, descuido o negligencia.

CAPÍTULO IX DE LOS CANDIDATOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

Artículo 61°. En caso de tener interés en participar con candidatos ciudadanos las asambleas para designar dichos candidatos propuestos en dicho popular serán:

- a) Asamblea General: para la elección de candidatos puestos de elección popular, serán convocadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

- b) Municipales: para la elección de candidatos a los municipios, concejales vecinales, serán convocadas por el Comité Estatal respectivo, previa autorización por escrito del presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- c) Para registro de los candidatos a que se refieren los dos incisos anteriores, se requiere la firma del presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 inciso n) de estos estatutos, en su caso de que se firme alguna alianza o coalición con un Partido con registro, como lo dispone el COFIPE o/y los Códigos Electorales Locales, y en los ordenamientos electorales locales que así lo requieran, por lo que sin la firma del presidente Comité Ejecutivo Nacional, o en su caso del Presidente del Comité Estatal de MOBIMEX. todo registro será nulo.

Artículo 62°. Se nombrará un delegado especial del Comité Ejecutivo Nacional, convocará en la cabecera de la circunscripción municipal al presidente y el Secretario General de los Comités Estatales enclavados en el ámbito territorial de su competencia, a fin de recibir los nombres de precandidatos que deberán sujetarse a un exhaustivo análisis de militancia, actuación, arraigo y servicio social desempeñado y posteriormente, anexando el estudio hecho, ponerlos a consideración del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, para su inclusión en la lista correspondiente.

Artículo 63°. Son obligaciones de quienes postulados por la Agrupación Política Nacional, hayan sido electos para el desempeño de puestos de elección popular, comprendidos en el presente capítulo, las siguientes:

- a) Aportar un porcentaje de manera significativa para el sostenimiento de la Agrupación Política Nacional.
- b) Rendir un informe anual del desempeño de su gestión, al Comité correspondiente.
- c) Ser gestor de sus representados y legislar en su caso, de conformidad con los intereses económicos, políticos, sociales y culturales de los mismos.
- d) Tendrá siempre como norma de sus actos, el contenido del lema de la Agrupación Política Nacional: “ RECONSTRUYAMOS EL TEJIDO SOCIAL ”



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

Artículo 64°. Los representantes electos, que resulten, de la postulación por parte de nuestra Agrupación Política Nacional, deben de fomentar nuestros principios ideológicos, con el objetivo de fortalecer nuestra Agrupación Política Nacional

CAPÍTULO X DE LAS COALICIONES, ALIANZAS Y UNIONES

Artículo 65°. El Comité Ejecutivo Nacional podrá celebrar acuerdo de participación con los partidos, que tengan registro, en los casos que lo permita el Código Electoral, con objetivos y metas políticas específicas y que se realicen sin mengua de nuestros principios doctrinarios y estatutarios, que contengan un proyecto de nación, nacionalista y para el desarrollo integral y democrático nacional

Artículo 66°. Sin acuerdos de participación, la Agrupación Política Nacional, no apoyará a candidatos de partidos que contiendan en los procesos electorales.

CAPÍTULO XI DE LAS ASOCIACIONES CIVILES Y POLÍTICAS

Artículo 67°. Las asociaciones civiles y políticas que celebren acuerdos de participación con la Agrupación Política Nacional, sólo podrán participar con candidatos, con el que firme el Comité Ejecutivo Nacional la alianza para el proceso electoral en turno

CAPÍTULO XII DE LAS SANCIONES

Artículo 68°. La Comisión de Honor y Justicia junto con el Comité Ejecutivo Nacional podrán sancionar a los afiliados de la Agrupación Política Nacional y estas podrán ser objeto de las siguientes sanciones:



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

- a) Amonestación.
- b) Remoción o destitución de su cargo.
- c) Suspensión temporal de derechos.
- d) Expulsión.

Artículo 69°. Procede la amonestación en los casos de urgencia referida a los actos políticos de la Agrupación Política Nacional, así como por negligencia del desempeño de las comisiones conferidas por el mismo, incluyendo en este caso a los secretarios miembros del Comité Ejecutivo Nacional que no asistan al desempeño de sus comisiones.

Artículo 70°. En los casos de remoción o destitución de Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, de funcionarios, Presidentes, Secretarios y demás directivos de los Comités estatales, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, procederán los términos de estos estatutos.

Artículo 71°. En los casos de suspensión por derechos, el presidente del Comité Ejecutivo Nacional por sí o por apoderado, formulará la acusación correspondiente ante la Comisión de Honor y Justicia, la que resolverá, respetando las garantías de audiencia.

Artículo 72°. Son acreedores o suspensión temporal los afiliados de la Agrupación Política Nacional que incurran en actos de indisciplina no grave, respecto a las determinaciones de los órganos de dirección así como negativas que cumplir las tareas que se le encomiende. La suspensión temporal durará seis meses como máximo.

Artículo 73°. La expulsión se aplicará a los afiliados del Agrupación Política Nacional que actúan en contra de ésta, de sus principios ideológicos o destrucción política contra la unidad de la agrupación que obstaculicen las tareas políticas de sus candidatos, que procedan con falta de probidad, malversación de fondos, destrucción o enajenación de los bienes patrimoniales de la Agrupación Política Nacional, o que actúen con indisciplina respecto a los órganos de dirección



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

Artículo 74°. La Comisión de Honor y Justicia sea la encargada del procedimiento para sancionar las faltas en las que incurra algún afiliado de la Agrupación Política Nacional.

CAPÍTULO XIII DE LAS OBLIGACIONES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

Artículo 75°. Son obligaciones de MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO:

- a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales, respetando la libre participación política de las demás agrupaciones y partidos políticos, así como los derechos de todos los ciudadanos.
- b) Abstenerse de recurrir a la violencia y fomentarlas.
- c) Concentrarse con el nombre, emblema, colores y sus lemas.
- d) Evitar por lo menos una publicación mensual de divulgación de sus principios, y otra de carácter teórico trimestral, para poder ejercer una corriente de opinión con base social.
- e) El formular la plataforma electoral y es oportunidad registrarla ante la autoridad electoral correspondiente, misma que nuestros candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas electorales.
- f) El formular una plataforma electoral, para darle a conocer a los candidatos, esto independientemente del registro de lo señalado en el inciso e).
- g) Afiliar a los ciudadanos, cumpliendo con las normas de afiliación que señalar nuestros estatutos.

Artículo 76°. Son funciones, facultades y obligaciones de los órganos de dirección, de las que se desprenden y establecen, de acuerdo a lo señalado y ordenado en los presentes estatutos.



*M*ovimiento y *B*ienestar por *M*éxico

CAPÍTULO XIV PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

Artículo 77°. El patrimonio de la Agrupación Política Nacional se constituye por:

- a) Los bienes muebles e inmuebles propiedad.
- b) Las cuotas de sus miembros.
- c) Los donativos que reciba.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Por esta única vez, y para efectos de constituir, la Agrupación Política Nacional llamada “MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO”, sus firmantes del acta constitutiva de la asamblea nacional, y podrán elegir al Presidente, Secretario General, ambos del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional denominada “MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MEXICO”

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez logrado el registro como Agrupación Política Nacional, ante el Instituto Federal Electoral, esta Agrupación Política Nacional, podrá buscar su registro como partido político nacional, en caso de no logrado el registro como Agrupación Política Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional, podrá determinar si notifica al Instituto Federal Electoral, en los términos de la ley en la materia la decisión de desarrollar los trabajos previos y tendientes a tener su registro como partido político nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Los presentes estatutos, entrarán en vigor al momento de la firma del acta constitutiva, de la Agrupación Política Nacional llamada “MOVIMIENTO Y BIENESTAR POR MÉXICO”, esto con el objeto dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo 33,34, 35 y demás relativos, del código electoral.